



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 DIC. 2016

ACTA. N° 86

RESOL. N° 30

Exp. 2016-25-5-008764

Sml/H

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°139/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

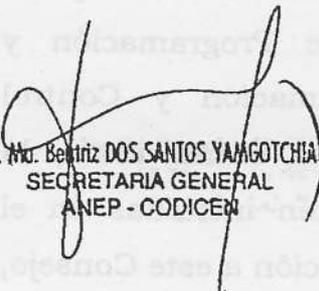
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

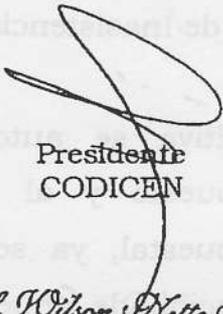


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°139/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIA
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Mariscal
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENCIÓN: A lo expresado;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de diciembre de 2016

Resolución DSPP N° 139/2016

Exp. N° 2016-25-1-008764

VISTO: Lo establecido en Acta N° 33 Resolución N° 64 de fecha 1 de junio de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se establece que la Compensación por Presentismo a partir del 1° de junio de 2016, se otorgará mediante el mecanismo de partida fija mensual con liquidación y pago en forma trimestral (marzo – abril - mayo; junio – julio -agosto; setiembre - octubre – noviembre).

II) Que por Resolución DSPP N° 096/2016 de fecha 27 de setiembre de 2016, Resolución DSPP N° 111/2016 de fecha 8 de noviembre de 2016 y Resolución DSPP N° 122/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, se dispusieron las trasposiciones de créditos correspondientes a efectos de financiar la compensación por presentismo (segundo tramo), y un primer y segundo complemento del mismo, para el presente ejercicio.

III) Que la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación, en atención a lo establecido en el acto administrativo mencionado en el visto, remitió a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, vía mail, la información resumida por Unidad Ejecutora, de un tercer complemento correspondiente al segundo tramo.

IV) Que los créditos presupuestales para el pago de la citada compensación, son los provenientes del Art. 551 de la Ley 19.355, y del Artículo 671 de la Ley 19.355, en atención a lo establecido en el Acuerdo firmado entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Coordinadora Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU) con fecha 30 de abril de 2016, que en su numeral CUARTO, establece que los recursos adicionales previstos formarán parte de las partidas de los trimestres junio-julio-agosto, y setiembre –octubre –noviembre de 2016.

V) Que las Divisiones Hacienda y el Área Financiero Contable, remitieron, vía mail, al Área de Programación y Control Presupuestal, los montos necesarios para proceder a la liquidación del tercer complemento del segundo tramo de la compensación por Presentismo, detallando Unidad Ejecutora, Programa, Proyecto y objeto del gasto.

VI) Que a efectos de proceder con la trasposición de créditos correspondiente, se utilizarán como reforzante los créditos superavitarios por este concepto informados por División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación" Grupo 0 "Servicios Personales Financiación 1.1 "Rentas Generales", así como los proveniente del Objeto 099 "Otras retribuciones" de la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que permiten financiar la misma.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, como tercer complemento del segundo tramo de la Compensación por Presentismo, Ejercicio 2016, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					Art. 551 Ley 19.355	Art. 671 Ley 19.355	
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe	Importe	
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	476.475	51.199	
Total de Proyecto Reforzante					476.475	51.199	
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	88.820	-	
			059	Sueldo anual complementario	7.402	-	
			081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	18.763	-	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	962	-	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	8.852	-	
			087	Aporte patronal a FONASA	4.441	-	
Total de Proyecto Reforzante					129.240	-	
Total de Proyecto Reforzante					605.715	51.199	
Proyectos Reforzados							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe	Importe	
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	8.394	709	
			059	Sueldo anual complementario	700	59	
			081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	1.773	150	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	91	8	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	135	11	
			087	Aporte patronal a FONASA	420	35	
	Total de Proyecto Reforzado					11.613	972
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	217 - Trayectorias Educativas continuas, completas y protegidas	042/014	Compensación por permanencia a la orden	4.492	380	
			059	Sueldo anual complementario	375	32	
			081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	949	80	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	49	4	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	604	51	
			087	Aporte patronal a FONASA	225	19	
	Total de Proyecto Reforzado					6.894	656
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	042/014	Compensación por permanencia a la orden	11.986	1.013	
			059	Sueldo anual complementario	999	84	
			081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	2.533	214	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	130	11	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	896	76	
			087	Aporte patronal a FONASA	599	51	
	Total de Proyecto Reforzado					17.143	1.449
Total Unidad Ejecutora 001					35.350	2.967	



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común	042/014	Compensación por permanencia a la orden	599	51
			059	Sueldo anual complementario	50	4
			081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib.	126	11
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	8	1
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	122	10
			087	Aporte patronal a FONASA	30	3
	Total de Proyecto Reforzado				933	80
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	042/014	Compensación por permanencia a la orden	13.785	1.165
			059	Sueldo anual complementario	1.149	97
			081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib.	2.912	246
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	149	13
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	2.793	236
			087	Aporte patronal a FONASA	690	58
	Total de Proyecto Reforzado				21.478	1.815
	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	042/014	Compensación por permanencia a la orden	65.477	5.535
059			Sueldo anual complementario	5.457	461	
081			Aporte patronal sist.seg social s/retrib.	13.832	1.169	
082			Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	709	60	
083			Aporte patronal por Serv. Bonif.	12.536	1.060	
087			Aporte patronal a FONASA	3.274	277	
Total de Proyecto Reforzado				101.286	8.662	
603 - Educación Primaria	204 - Educación Especial	042/014	Compensación por permanencia a la orden	12.137	1.026	
		059	Sueldo anual complementario	1.012	85	
		081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib.	2.564	217	
		082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	132	11	
		083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	3.615	306	
		087	Aporte patronal a FONASA	607	51	
Total de Proyecto Reforzado				20.067	1.896	
Total Unidad Ejecutora 002				143.783	12.163	
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	17.980	1.520
			059	Sueldo anual complementario	1.498	127
			081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib.	3.798	321
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	195	16
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	-	-
			087	Aporte patronal a FONASA	899	76
	Total de Proyecto Reforzado				24.370	2.060
	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	32.514	2.748
			059	Sueldo anual complementario	2.710	229
			081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib.	6.869	581
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	352	30
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	1.344	114
			087	Aporte patronal a FONASA	1.626	137
	Total de Proyecto Reforzado				45.416	3.839
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	042/014	Compensación por permanencia a la orden	12.212	1.032
059			Sueldo anual complementario	1.018	86	
081			Aporte patronal sist.seg social s/retrib.	2.590	218	
082			Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	133	11	
083			Aporte patronal por Serv. Bonif.	321	27	
087			Aporte patronal a FONASA	611	52	
Total de Proyecto Reforzado				16.876	1.426	
Total Unidad Ejecutora 004				86.880	7.326	
05 - Consejo de Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	20.227	1.710
			059	Sueldo anual complementario	1.686	142
			081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib.	4.273	361
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	219	19
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	246	21
			087	Aporte patronal a FONASA	1.002	85
	Total de Proyecto 201 - Reforzado				27.663	2.338
	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	228.942	19.352
			059	Sueldo anual complementario	19.403	1.640
			081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib.	48.487	4.098
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	2.487	210
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	290	24
			087	Aporte patronal a FONASA	11.462	969
	Total de Proyecto Reforzado				311.071	26.293
	607 - Formación en Educación	213 - Formación Permanente, Posgrados e Investigación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	898	75
059			Sueldo anual complementario	75	6	
081			Aporte patronal sist.seg social s/retrib.	190	16	
082			Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	10	1	
083			Aporte patronal por Serv. Bonif.	-	-	
087			Aporte patronal a FONASA	45	4	
Total de Proyecto Reforzado				1.218	103	
Total Unidad Ejecutora 006				338.942	28.734	
Total de Proyectos Reforzados				605.716	51.199	



2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

[Handwritten Signature]
Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODIGEN - ANEP

Nº	FECHA	ASUNTO	ESTADO	OTRO
1001	10/01/2017
1002	10/01/2017
1003	10/01/2017
1004	10/01/2017
1005	10/01/2017
1006	10/01/2017
1007	10/01/2017
1008	10/01/2017
1009	10/01/2017
1010	10/01/2017
1011	10/01/2017
1012	10/01/2017
1013	10/01/2017
1014	10/01/2017
1015	10/01/2017
1016	10/01/2017
1017	10/01/2017
1018	10/01/2017
1019	10/01/2017
1020	10/01/2017
1021	10/01/2017
1022	10/01/2017
1023	10/01/2017
1024	10/01/2017
1025	10/01/2017
1026	10/01/2017
1027	10/01/2017
1028	10/01/2017
1029	10/01/2017
1030	10/01/2017
1031	10/01/2017
1032	10/01/2017
1033	10/01/2017
1034	10/01/2017
1035	10/01/2017
1036	10/01/2017
1037	10/01/2017
1038	10/01/2017
1039	10/01/2017
1040	10/01/2017
1041	10/01/2017
1042	10/01/2017
1043	10/01/2017
1044	10/01/2017
1045	10/01/2017
1046	10/01/2017
1047	10/01/2017
1048	10/01/2017
1049	10/01/2017
1050	10/01/2017